.	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE, CUSTODIA, ANÁLISIS Y FUNDICIÓN DE LAS PIEZAS DE ORO	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – S.A.E. S.A.S., es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio, cuyo objeto consiste en adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales, y partes de interés en sociedades civiles y mercantiles, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudos de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente mediante medida de incautación, extinción de dominio, embargo, secuestro, o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente, conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines. En tal virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014 el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado-FRISCO - es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.-SAE, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad. Así las cosas, en el marco de las funciones legales asignadas, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. tiene dentro de los bienes administrados un inventario de metal precioso de aproximadamente 64.531,40 gramos de oro susceptibles de enajenación que se encuentran bajo la custodia del Banco de la República en Medellín, y se estima que la incautación de esta tipología de activos continúe con ocasión de los procesos de extinción de dominio que adelanta la Fiscalía General de la Nación. Por lo anterior, con el fin de cumplir la función misional de comercializar y volver recursos líquidos el oro recibido, esta sociedad realizó una revisión del mercado de comercialización de oro, para lo cual sostuvo entrevistas con la autoridad minera en Colombia, la Agencia Nacional de Minería; así como con actores del mercado, esto es con Comercializadoras Internacionales y Embajadas de países compradores de oro; Así como la experiencia obtenida mediante el anterior proceso de comercialización de lotes de oro que se llevó a cabo por medio del Concurso Público No. 8 de 2020. Dicha revisión dio como resultado la identificación de la necesidad de fundir el oro para homogenizarlo en relación con su tamaño, peso y composición; así como para eliminar los metales no deseados. De esta forma, se requiere transformar el oro para cumplir con las condiciones que exige el mercado para su comercialización y las que exige la normatividad minera para el pago de regalías. En tal virtud, es necesario contratar los servicios de un experto que cuente con los equipos y herramientas suficientes para fundir el oro que tiene esta sociedad bajo su administración y estandarizarlo bajo los criterios fijados por el mercado aurífero.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		Ahora bien, considerando que la comercialización de este material precioso requiere de infraestructura, tramitología y conocimientos técnicos, se hace imperativo iniciar un proceso de contratación para que un tercero preste los servicios requeridos y realice las gestiones de transporte, fundición en lingotes, intermediación comercial, exportación del material, recaudo del dinero producto de la venta y monetización de este. En ese orden, el proceso de contratación fue autorizado por la Junta Directiva de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en la sesión del 30 de junio de 2021
2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	
2.1	**OBJETO**	Contratar una Comercializadora Internacional, legalmente constituida en Colombia, para el servicio de transporte, custodia, fundición y análisis de los materiales preciosos que son administrados por la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S., así como los servicios de intermediación comercial internacional mediante la metodología de subasta junto con los trámites de liquidación de impuestos, transporte y exportación del material precioso.
2.2	**ALCANCE DEL OBJETO**	El objeto por contratar incluye el inventario total que se encuentra bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., así como todos aquellos que sean de competencia de esta Sociedad por disposición legal. Para el desarrollo de las labores contratadas, se ha establecido el siguiente proceso: **ETAPAS DEL PROCESO** **1. FUNDICIÓN** **1.4. Transporte desde las instalaciones del Banco de la República.** Los lotes de oro serán entregados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. al contratista en las instalaciones del Banco de la República sede Medellín, los lotes de oro que se encuentran ubicados en el Banco de la República de Bogotá y Medellín serán entregado en la sede de la fundidora, según el plan de trabajo establecido en la Metodología presentada por el contratista, para ello el supervisor del contrato comunicará por escrito la fecha en que se deberá llevar a cabo la diligencia, el contrastista deberá allegar los comprobantes y/o certificados de la empresa de transporte de valores que trasladará los bienes. Para este aspecto, el supervisor del contrato o el funcionario que este delegue realizará la entrega de los bienes al contratista mediante acta y desde ese momento serán su responsabilidad.

1.5. Fundición de oro.

Una vez trasladado el metal precioso y previo envío del informe inicial se realizará el proceso de fundición y transformación en lingotes homogéneos y se alistará para el traslado al Banco de la República.

El contratista debe procurar que como resultado de la fundición del oro sean elaborados lingotes del mismo tamaño, peso y pureza estándar, esta situación deberá ser expuesta de manera detallada en el informe de fundición.

El material final, debe cumplir con los requisitos exigidos por las autoridades competentes para realizar su exportación. Asimismo, el grosor final de los lingotes debe ser el necesario para que los compradores potenciales puedan realizar el análisis correspondiente, así:

- Pureza: 95%
- Grosor: 2 cm mínimo.

El proceso de fundición de oro debe ser grabado, y posteriormente el contratista debe remitir el registro fílmico y fotográfico al supervisor del contrato.

1.6. Retorno de los lotes fundidos en lingotes al Banco de la República.

En el evento de requerise el retorno de los lotes de oro al Banco de la República y dentro del plazo establecido en la metodología propuesta por el contartista, se remitirán los lingotes fundidos, esto bajo coordinación del supervisor del contrato quien realiza las gestiones necesarias para la logística con el Banco de la República.

1.7. Informe de ejecución.

Una vez retornados los lingotes al Banco de la República, en el evento de ser necesario, con posterioridad a la fundición del oro que los integran, deberá remitir un informe en el cual se detalle:

1.7.3. Análisis del metal precioso previo a la fundición.
- 1.7.3.2. Peso.
- 1.7.3.3. Características y tamaño de cada pieza.
- 1.7.3.4. Ley del oro aplicable, en caso de que el metal precioso sea heterogéneo en grados de pureza, deberá discriminar esto por cada pieza.

1.7.4. Composición que deberá incluir, al menos, los siguientes factores:
- 1.7.4.2. Cantidad de oro por pieza.
- 1.7.4.3. Cantidad de elementos distintos a oro por pieza.

1.7.5. Análisis del metal precioso posterior a la fundición.
- 1.7.5.2. Cantidad de lingotes entregados discrimanando el oro utilizado para cada uno.
- 1.7.5.3. Relación de lingotes indicando peso y dimensiones.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

1.7.5.4. Determinación de la ley del oro aplicable a los lingotes resultados del proceso de fundición.
1.7.5.5. Cantidad de merma resultante del proceso de fundición.

Auditoría: El supervisor realizará auditoría permanente del proceso de fundición del oro, mediante los servidores de esta entidad designados para tal efecto. Asimismo, el supervisor invitará a supervisar la ejecución del contrato al área de control interno de la SAE S.A.S. y las entidades estatales de control (Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación).

2. COMERCIALIZACIÓN

2.1. Presentación estructura venta de oro mediante subasta.

Una vez agotado el proceso de fundición y socializado con el contratista el detalle de la información del material precioso, éste debe presentar al supervisor del contrato la propuesta para estructurar la venta del oro a través de la modalidad de subasta para exportación y de los subproductos para venta entre oferentes nacionales. Dicha propuesta debe incluir el cronograma de las actividades a desarrollar, estableciendo la duración de cada una de las etapas del proyecto y demás aspectos descritos en el Anexo I Requerimientos Mínimos para Estructurar la Subasta.

La propuesta presentada por el contratista será aprobada por los supervisores del contrato validando el cumplimiento del plazo establecido para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los requisitos técnicos.

En la propuesta que presente el contratista, se debe incluir la publicidad del evento, duración de la subasta, el análisis de antecedentes a los oferentes, cuál será el aumento de la oferta para registro de pujas, metodología de la subasta (virtual), registro fotográfico y fílmico del evento y demás que sean necesarias para determinar las condiciones de la subasta.

Adicionalmente, el contratista deberá proponer el precio mínimo de venta y la metodología para su determinación, de acuerdo con los criterios fijados por la SAE S.A.S. en el Anexo I Requerimientos Mínimos para Estructurar la Subasta. Este precio debe ser avalado por la Gerencia Técnica y por los supervisores del contrato.

2.2. Transporte del material precioso a las instalaciones del contratista.

El contratista debe recoger el material precioso en las instalaciones Banco de la República sede Medellín, los lotes de oro que se encuentran ubicados en el Banco de la República de Bogotá y Medellín serán entregado en la sede de la fundidora dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Este transporte debe realizarse mediante una transportadora de valores que garantice la custodia de los bienes desde la recepción, el traslado y la entrega en los laboratorios del contratista.

2.3. Determinación y catalogación del material precioso.

Una vez recibido el material precioso en el laboratorio del contratista, este debe realizar la validación de los bienes que lo componen, elaborando una ficha técnica que determine su peso bruto, peso de oro fino y la ley.

Este será el documento que respaldará los aspectos técnicos y descripción de los bienes para la venta realizada por la Comercializadora Internacional.

2.4. Negociación del material precioso mediante la metodología de subasta.

2.4.1. Oro en lingotes homogéneos

El contratista desarrollará la subasta de conformidad con la estructuración de subasta aprobada por los supervisores del contrato y con la finalidad de adjudicar el lote al mejor postor. En esta subasta solamente podrán participar oferentes internacionales.

2.4.2. Otros (subproductos fundición)

El contratista desarrollará la subasta de conformidad con la estructuración aprobada por los supervisores del contrato, con la finalidad de adjudicar el lote al mejor postor entre oferentes nacionales.

Una vez enajenados los bienes, el contratista deberá presentar un informe en el cual se relacionen las condiciones de la subasta, cantidad de personas inscritas, pujas realizadas, datos del comprador y especificaciones del cierre de subasta y adjudicación junto con el registro fotográfico y fílmico del evento.

2.5. Transporte del material precioso al lugar establecido para su entrega al comprador y al lugar de destino.

El contratista deberá realizar las labores de entrega del material precioso adjudicado, a través de una transportadora acreditada, quien tendrá la custodia de estos bienes mientras se adelantan los trámites administrativos de liquidación y pago de impuestos, regalías y exportación de los bienes.

Una vez realizados los trámites administrativos que autoricen la exportación del material precioso, el contratista deberá coordinar su exportación y traslado al lugar de destino señalado por el comprador.

2.6. Trámite de liquidación y pago de las regalías causadas.

El contratista deberá adelantar todas las labores ante las entidades administrativas colombianas para realizar la liquidación de las regalías que se causen por la comercialización y exportación de los materiales preciosos y procederá a remitir la liquidación de las regalías con los respectivos soportes para que la S.A.E., realice el respectivo pago.

		2.7. Exportación del material precioso. El contratista deberá adelantar todas las gestiones correspondientes ante las autoridades administrativas para lograr la exportación del material precioso. Para ello, deberá coordinar y asistir a todas las visitas e inspecciones que sean requeridas para lograr la exportación de los bienes. **2.8. Control de verificación de pureza por el comprador** Recibir el informe de pureza desarrollado por el comprador en el cual se concluirán los componentes de los lingotes comercializados y, en atención a esto, el contratista recibirá el precio pactado. En caso de presentarse diferencias en el peso y pureza del material precioso, el contratista deberá informar a los supervisores del contrato y acordar la forma en que se gestionará dicha diferencia. **2.9. Recepción y monetización de los pagos realizados por el comprador.** El contratista recibirá los pagos que realiza el comprador, de esto presentará informe a los supervisores del contrato en el cual se notificará el valor total de la subasta. Así mismo recibirá el pago correspondiente y realizará la monetización del dinero del resultado de la comercialización en subasta. Esto será informado a los supervisores del contrato, quienes darán las instrucciones para realizar la consignación en las cuentas de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
2.3	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa legalización del contrato.
2.4	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	El lugar de ejecución, para los efectos de supervisión, presentación de informes, avalúos, facturas y demás documentos del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., específicamente en las instalaciones la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en la calle 93B No. 13 – 47. No obstante, el proceso de transporte, fundición y exportación del oro deberá realizarse en la ciudad de Medellín, lugar donde se encuentra ubicado el metal precioso.
2.5	**PRESUPUESTO ESTIMADO**	La suma estipulada como valor del contrato será de dos mil quinientos ochenta y nueve millones setecientos once mil doscientos cinco pesos mcte ($2.589.711.205), incluido IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, que se generen durante su ejecución. El presupuesto del presente contrato está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 249 para la vigencia 2021 expedido el 19 de julio de 2021 por valor de $1.512.221.083, certificado de disponibilidad presupuestal No. 31 para la vigencia 2022 expedido el 19 de julio de 2021 por valor de $646.494.073 y el certificado de

		disponibilidad presupuestal No. 32 para la vigencia 2023 expedido el 19 de julio de 2021 por valor de $430.996.049.
2.6	**FORMA DE PAGO**	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. efectuará los pagos de la siguiente manera: **1. PAGO PRIMERA ETAPA:** Se realizará el pago del valor correspondiente a la etapa de fundición, una vez se ejecute la primera etapa del proceso (fundición) y dentro de los cuarenta (45) días, previa recepción de: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Informe de actividades ejecutadas, el cual debera estar aprobado por el supervisor del contrato. c) Los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; d) La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la cual conste el valor a pagar al contratista. **2. PAGO COMISIÓN POR COMERCIALIZACIÓN:** Se pagará una comisión sobre la venta del metal precioso realizada en el exterior, con base al porcentaje estipulado en la oferta económica presentada, la cual cubrirá todos los gastos en que se incurra en la ejecución de la subasta y gestión de la exportación durante la ejecución del contrato. Este pago se realizará previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la prestación del servicio y verificación por parte del supervisor delegado de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., siempre y cuando el contratista acredite los siguientes documentos: a) Presentación del informe de la gestión realizada por la Comercializadora Internacional, debidamente aprobado por el supervisor. b) Factura de venta, con los respectivos requisitos de Ley. c) Soportes de pago de aportes a los sistemas de seguridad social conforme lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. **3. PAGO GASTOS REEMBOLSABLES:** Corresponden a los gastos necesarios para la exportación del metal precioso, conforme a los ítems incluidos en la oferta económica como precio global en el componente presupuestal asociado a gastos reembolsables.

		La S.A.E S.A.S. reconocerá gastos hasta por el valor indicado. Para la ejecución del gasto reembolsable se requerirá la aprobación previa escrita por la supervisión, en la que se estipule el valor de las actividades que se vayan a realizar. Las facturas de los gastos reembolsables se deben hacer a nombre de la S.A.E S.A.S. la cual debe ser original cumpliendo con todas las disposiciones legales. **Gastos de transporte:** Son los gastos de transporte de traslado del metal precioso desde el Banco de la República donde reposa, hasta el destino final incluidos destinos al exterior, el cual corresponderá al que se determine con el cliente adjudicado en la subasta pública. **Regalías:** Correspondiente a la tarifa para el pago de las regalías de la explotación de oro de propiedad del Estado, conforme al artículo 152 de la ley 488 de 1998, las que la modifiquen y/o deroguen. **GMF y otros impuestos:** El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se aplica a las transacciones de monetización de la venta del metal precioso, y los impuestos que se deriven de los gastos reembolsables. **NOTA 1:** El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir para dar cumplimento a la ejecución del contrato. **NOTA 2:** La S.A.E. no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato que se suscriba.
2.7	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	El contratista deberá ser una Comercializadora Internacional legalmente constituida en Colombia, autorizada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo objeto social deberá incluir el sector de comercialización de oro y deberá contar con el personal necesario y con experiencia en el manejo de oro, su análisis técnico y el transporte del metal precioso, así como la herramienta tecnológica mediante la cual se realizará la subasta. **SOFTWARE PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ORO** El contratista debe contar con una herramienta tecnológica que permita realizar la comercialización del material precioso, como mínimo, el sistema debe llevar una relación e identificación de las personas que se inscriben y participan en la subasta, llevar un

		récord de las pujas realizadas durante la subasta, dejando una constancia de quién ofertó y cuál fue su propuesta, por último, deberá dejar constancia del ganador. **TRANSPORTE** Para el traslado, el contratista deberá allegar los convenios, acuerdos comerciales y/o contratos en el cual indique la intención y/u obligación de realizar el traslado del oro del presente contrato, con al menos 3 empresas que acrediten el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 356 de 1994, el Decreto 1070 de 2015 – único reglamentario del sector de defensa y Decreto 2355 de 2006, así como el transporte de valores al exterior. Esto, para que el comprador tenga la posibilidad de elegir entre varias opciones la empresa con la que se realizará el traslado del oro. Así mismo, deberá acreditar que cuenta con la licencia de funcionamiento y renovación emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2.8	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, los términos de referencia, anexos, formatos, el contrato y la propuesta presentada. 2. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, sus funcionarios, subcontratistas y la SAE S.A.S. 3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe, obligándose a cumplir con la debida y oportuna observancia del objeto contractual, conforme lo establecido en la propuesta comercial. 5. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 6. Prestar su servicio de acuerdo con las normas propias de su actividad. 7. Respetar las normas y reglamentos de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. 8. Presentar un informe final de ejecución y gestión realizada durante todo el tiempo de ejecución del contrato. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. Garantizar que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. 13. Acreditar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral de su personal a cargo, de conformidad con la Ley. 14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.

		15. No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la ley 610 de 2000, ni tener sanciones en Ministerio de Defensa Nacional. 16. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de la SAE. 17. Conocer, aceptar y cumplir con el Código de Ética y Buen Gobierno de la SAE que está a disposición en http://www.saesas.gov.co/PortalSAE/Plantillas/LoadTemplate.aspx?Nombre=C%C3%B3digos 18. Suscribir el acta de inicio del contrato juntamente con el Supervisor de este. 19. Suscribir el acta de liquidación del Contrato dentro del término señalado por SAE S.A.S. 20. En general las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato, de su objeto, y que resulten necesarias para su correcta ejecución.
2.9	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	1. Recibir en la sede del Banco de la República de Medellín, las piezas de oro objeto de la prestación del servicio, en la fecha y hora señalada por el supervisor. 2. Transportar y custodiar las piezas de oro entregadas por el supervisor al lugar donde se realizará su fundición de acuerdo con las custodias constituidas en el Banco de la República en empaques cerrados y debidamente sellados, relacionando su contenido, número de tula y número de sello en una planilla remesa. En observancia de las condiciones para el transporte de valores. 3. Realizar el transporte con una empresa que sea reconocida por parte del Banco de la República, que cuente con los permisos necesarios para recoger valores al interior de este. El transporte, se realizará en los vehículos apropiados para la operación, conducidos y custodiados por tripulantes capacitados, armados y entrenados para la operación necesaria para recoger valores al interior de este. 4. Cumplir con los horarios, plazos y tiempos previamente acordados para el recibo, la custodia y la entrega de las piezas de oro. 5. Suministrar todos los elementos que han de servir para llevar a cabo la operación de transporte, custodia y entrega de valores, tales como: tulas, planillas de remesa, sellos de seguridad y, en general, todos aquellos elementos que para el normal desarrollo del contrato han de emplearse. 6. Guardar y conservar adecuadamente las planillas de remesa, hasta por un término máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de utilización, vencido este término podrán ser destruidas. 7. Fundir el oro entregado por el supervisor de tal forma que se eliminen todos los metales no deseados y se estandarice el oro en lingotes de igual tamaño, peso y composición. 8. Entregar el oro fundido en lingotes de igual tamaño, peso y composición en la sede del Banco de la República de Medellín, en la fecha y hora señalada por el supervisor. 9. Realizar el respectivo análisis técnico de las piezas de oro entregadas previo y posterior a su fundición. 10. Llevar el registro de todas las actividades en ejecución del contrato, establecido en la estructuración aprobada por el supervisor. Este, deberá incluir el registro fílmico, fotográfico y documental desde la recepción del oro y hasta la entrega del material precioso a la transportadora internacional; así como, el registro

		fotográfico y documental según corresponda, desde la entrega del material precioso a la transportadora internacional hasta su entrega al comprador. 11. Realizar la entrega del oro a una transportadora internacional para enviar el material precioso al comprador, para trasladar el metal precioso al lugar de destino establecido en la subasta, con la empresa de transporte de valores acordada con el comprador. 12. Entregar al supervisor informes detallando los servicios prestados que incluya la descripción de las piezas recibidas, la explicación técnica del proceso aplicado, el resultado de la fundición (gramos de oro total y por lingote, la ley del oro, cantidad y composición de la merma), así como el registro fílmico y fotográfico del proceso. El contratista entregará al supervisor el informe correspondiente al resultado del análisis de las características de las piezas entregadas previo a su fundición, así como del análisis a los lingotes producto de la fundición del oro. 13. Estructurar comercialización del material precioso mediante la metodología de subasta pública de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad. Como resultado de la estructuración el contratista debe presentar a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. un documento con: - El detalle de las actividades a realizar para la comercialización - Cronograma de actividades - Aspectos críticos del proceso - Requerimientos mínimos necesarios - Aspectos no necesarios que faciliten el proceso - Personal que utilizará el contratista para adelantar la comercialización - Mecanismo de promoción de la subasta - Forma que se realizará la subasta y requerimientos técnicos de la misma, teniendo en cuenta que la modalidad de la subasta será virtual - Detalle de la forma en que se analizará el material precioso entregado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para su venta - Precio propuesto por el contratista, de acuerdo con los criterios fijados por la SAE S.A.S. en el Anexo I Requerimientos Mínimos para Estructurar la Subasta. Este precio debe ser avalado por la Gerencia Técnica de la SAE S.A.S. - Conformación de los lotes a subastar - Forma en que se llevará el registro de las actividades en ejecución del contrato - Demás aspectos operativos para la comercialización y exportación del metal precioso. La estructuración de la comercialización debe tener en cuenta los aspectos señalados en el Anexo I Requerimientos Mínimos para Estructurar la Subasta y ser aprobada por escrito por los supervisores del contrato. 14. Realizar la comercialización del oro en cumplimiento de las normas aplicables a la SAE S.A.S., bajo los estándares de calidad, de conformidad con lo establecido en el alcance del objeto del contrato y la estructuración aprobada por los supervisores del contrato. 15. Recibir en la ubicación indicada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. el material precioso objeto de la prestación del servicio, en la fecha y hora señalada por el supervisor.

		16. Realizar los trámites necesarios para la liquidación de las regalías que se causen por la comercialización del metal precioso. 17. Pagar las regalías que se causen. 18. Coordinar y asistir con el personal y equipo idóneo, a las diligencias de inspección y todas aquellas que se adelanten ante Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) y/o cualquier otra entidad estatal durante el proceso de exportación del material precioso. El contratista deberá informar a los supervisores del contrato para que estén al tanto y, si lo consideran pertinente, asista o asigne a un funcionario para acompañarlas. 19. Realizar las labores tendientes a la recepción del pago del comprador, la monetización de los recursos y su transferencia a la(s) cuenta(s) que indique la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. Una vez se perfeccione el contrato de compraventa y se entregue el metal precioso a la transportadora de valores acordada con el comprador, el contratista será responsable ante la SAE S.A.S. por transferirle el 100% del valor de precio establecido en la compraventa. 20. Trasladar a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. los valores recaudados por la venta del material precioso. Una vez se perfeccione el contrato de compraventa y se entregue el metal precioso a la transportadora de valores acordada con el comprador, el contratista será responsable ante la SAE S.A.S. por transferirle el 100% del valor de precio establecido en la compraventa. 21. Acompañar y validar los trámites de verificación de pureza que realice el comprador del oro, para así llegar a un acuerdo de pureza del metal precioso. En caso de existir diferencias con el análisis que realizó el contratista y el peso establecido en la subasta presenta una diferencia mayor al 1.5%, el contratista gestionará la controversia conforme a lo aprobado por la SAE S.A.S. en la propuesta de estructuración de la subasta. 22. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando su administración y custodia en forma clasificada y organizada, conforme la normativa vigente, los cuales deberán entregarse al finalizar el contrato al supervisor. 23. Asistir a las reuniones a las que cite el supervisor mediante cualquier medio. 24. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar. 25. Vencido el término del contrato, presentar dentro de los dos (2) meses siguientes un informe final de operaciones realizadas y los resultados obtenidos a la SAE S.A.S. a través del Supervisor del contrato. 26. Una vez presentado y aprobado el informe final de operaciones realizadas y los resultados obtenidos a la SAE S.A.S., previo visto bueno del Supervisor, elaborar el acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato. 27. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este por causas imputables al contratista. 28. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la SAE S.A.S., por causa o con ocasión del contrato.

		29. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 30. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros. 31. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales) o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con el supervisor, antes de ser entregada al peticionario. 32. Realizar reportes parciales, según el cronograma presentado y aprobado por el contratante. 33. Asumir los costos de los equipos adicionales que se requiera para la prestación del servicio. 34. Garantizar que cuentan con el Plan de Manejo y Gestión de Residuos Sólidos para la operación. 35. Asumir responsabilidades por cualquier inconsistencia que llegare a presentar el informe técnico presentado sobre el proceso y los resultados de la fundición del oro y que por el mismo se originen acciones de carácter judicial, patrimonial o administrativo en contra de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S - SAE. 36. Devolver los valores cancelados por la prestación del servicio si se comprueban fallas en cuanto a la metodología o que obró de mala fe, asumiendo las consecuencias económicas, legales y penales que dicha actuación genere, y los perjuicios que pueda causarle a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S - SAE. 37. Las demás que se desprendan del objeto del presente Contrato y de la propuesta presentada por el contratista.
2.10	**OBLIGACIONES DE SAE**	1. Obrar de buena fe en todas las actuaciones 2. Exigir la ejecución del objeto, obligaciones contractuales y velar por el cumplimiento de este. 3. Pagar de manera cumplida el precio pactado previa presentación de la factura, dentro del término establecido en la cláusula de forma de pago del contrato, siempre que se hayan recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del Supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago. 4. Pagar los gastos reembolsables previstos en el presente contrato que cuenten con la aprobación del supervisor del contrato previo a su ejecución, debidamente soportada 5. Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del contrato. 6. Garantizar el acceso del CONTRATISTA a la información requerida para el diseño, planeación y ejecución de la operación. 7. Acompañar la ejecución de la subasta mediante el Gerente Técnico de la SAE S.A.S. y los servidores que se deleguen para tal efecto.

		8. Suministrar la documentación que se requiera para desarrollar la actividad encomendada. 9. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del contrato. 10. Revisar los informes que se le presenten, realizar observaciones y la aprobación de estos. 11. Ejercer la supervisión general del contrato. 12. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización.
2.11	**CLAUSULAS ESPECIALES**	1. Obligación a riesgo y ventura: El contratista asume una obligación de riesgo y ventura con la SAE S.A.S. de transferir el valor del precio adjudicado en la subasta, una vez se realice la entrega del metal precioso a la transportadora internacional para enviarlo al comprador. 2. Responsabilidad por trámites de exportación: Una vez se adjudique la subasta, el contratista es responsable de adelantar todos los trámites requeridos para su exportación. En consecuencia, asumirá la responsabilidad por cualquier retraso o demora que se presente en dicho trámite.
2.12	**SUPERVISIÓN**	La coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. estará a cargo de la Gerente de Bienes Muebles o quien haga sus veces.
3.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO**	
3.1.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**	Con el objetivo de realizar la comercialización del inventario de oro administrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, se realizó un estudio de mercado con el fin de establecer el presupuesto del contrato. Para ello se envió una invitación a cotizar los servicios de fundición y comercialización del oro requiriendo informar su valor así como una estimación de gastos conexos a 10 comercializadoras internacionales, para lo cual, se estableció que se recibirían y serían tenidas en cuenta las cotizaciones allegadas hasta el 12 de abril, plazo que fue prorrogado hasta el 21 de abril del 2021. Los términos en los que se invitaron a las comercializadoras internacionales consistieron en los siguiente: 1. Consideraciones: La Sociedad de Activos Especiales SAS en el ejercicio de las funciones legales, tiene dentro de su administración un inventario de metales preciosos de los cuales se requiere realizar el proceso de fundición en lingotes que cumplan el estándar internacional para su posterior comercialización. Por lo anterior, esta sociedad se encuentra desarrollando un estudio de mercado para establecer los terceros que cuentan con la capacidad de prestar este servicio el cual se estipula:

FUNDICIÓN

El contratista deberá recoger el inventario de material precioso con el que cuenta la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para someter al proceso de fundición, este inventario podrá incrementar según sean puestos a disposición de esta Sociedad por la autoridad competente, a continuación el inventario disponible a la fecha de solicitud de cotización:

TIPOLOGÍA	UNIDADES	GRAMOS
ORO	33	19.608,97
PLATINO	1	257,4
TOTAL GENERAL	34	19.866,37

COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL DE ORO

El contratista deberá estructurar un proceso de subasta mediante el cual serán ofrecidos los lingotes de material precioso resultantes de la fundición, una vez aprobada se elaborará un catálogo del material precioso y llevar a cabo la subasta en tiempo real de manera virtual del material. De igual manera deberá realizar la recepción del dinero causado por la comercialización de los bienes y realizar la monetización correspondiente para posteriormente trasladar los recursos a esta Sociedad.

De igual manera, deberá realizar los trámites ante las autoridades competentes para realizar la liquidación de regalías causantes (si las hubiere) y aquellos tendientes a la exportación de los lingotes.

Para ambas etapas la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. realizará el reembolso de los gastos generados por transporte desde el lugar donde se encuentra el material precioso hasta los laboratorios del contratista para realizar los trámites de fundición, así como aquellos que se requieran para la comercialización, por lo cual se requirió que junto con la cotización del servicio de fundición y comisión de venta, se estimara un valor de los gastos que se pudiera causar en el desarrollo del proyecto.

Vencido el término establecido para la recepción de cotizaciones, fueron recibidas 2 ofertas, así:

1. C.I.J GUTIERREZ & CIA S.A.
2. C.I MEPRECOL S.A

En ese orden, se tomó como variable los precios arrojados en el estudio de mercado, es decir, el promedio del valor de las cotizaciones presentadas por las firmas anteriormente mencionadas.

Propuestas recibidas

EMPRESAS	TRANSPORTE	FUNDICIÓN	COMERCIALIZACIÓN	TRANSPORTE INTERNACIONAL
CI MEPRECOL	$ 11.032.533	$ 19.608.970	1.30%	-
CI GUTIERREZ	$ 3.085.524	$ 37.220.524	9%	$ 15.000.000

Nota: La sociedad C.I MEPRECOL S.A indicó que el valor de transporte internacional depende del lugar de entrega del material.

El presupuesto fue calculado con el inventario de metales preciosos vigente al momento de elaboración de os estudios previos para la presente vigencia el cual se incrementó en un 330% en relación con la fecha de solicitud de la cotización, para la vigencia 2022 se estimo un crecimiento del 70% de acuerdo con el comportamiento histórico de incautaciones de este material, por lo que el inventario objeto de fundición y comercialización se proyectó así:

VIGENCIA	CANTIDAD EN GRAMOS
2021	65,531
2022	45,871
TOTAL	**111,402**

De acuerdo con lo anterior los gastos estimados en el proceso de fundición y comercialización de metales preciosos se compone de:

1. **Gastos de fundición:**

CONCEPTOS	INVENTARIO ACTUAL - 2021		INVENTARIO ESTIMADO - 2022		TOTAL	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1. FUNDICION	65,531.40	$ 81,160,315	45,871.98	$ 56,812,220	111,403.38	$ 137,972,535
2. TRANSPORTE NACIONAL	2.00	$ 21,031,712	2.00	$ 21,031,712	2	$ 42,063,424
3. CUSTODIA PROCESO FUNDICION	2.00	$ 20,000,000	2.00	$ 20,000,000	2	$ 40,000,000
GASTOS TOTALES FUNDICION	**65,531.40**	**122,192,026.71**	**45,871.98**	**97,843,932.29**	**111,407.38**	**220,035,959.00**

2. **Gastos de comercialización:**

CONCEPTOS	INVENTARIO ACTUAL - 2021		INVENTARIO ESTIMADO - 2022		TOTAL	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
COMISION VENTA 5.15%	0.00	$ 730,934,611	0.00	$ 511,654,228		$ 1,242,588,839
IVA COMISION VENTA 19%	0.00	$ 138,877,576	0.00	$ 97,214,303		$ 236,091,879
REGALIAS	65,531.40	$ 437,760,866	45,871.98	$ 306,432,606	111,403.38	$ 744,193,472
GASTOS TOTALES COMERCIALIZACION		**1,307,573,053.20**		**915,301,137.24**		**2,222,874,190.44**
IVA SOBRE PROCESO COMERCIALIZACION - SUBPRODUCTOS		$ 3,598,215		$ 2,518,750		$ 6,116,965

3. **Gastos Reembolsables:**

CONCEPTOS	INVENTARIO ACTUAL - 2021		INVENTARIO ESTIMADO - 2022		TOTAL	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
COMISION 4*1000 - GASTO REEMBOLSABLE	0.00	$ 56,771,620	0.00	$ 39,740,134		$ 96,511,754
GASTOS DE INTERMEDIACION ADUANERA - GASTO RE	65,531.40	$ 5,000,000	45,871.98	$ 5,000,000	111,403.38	$ 10,000,000
COMISION BANCARIA SWIFT - GASTO REEMBOLSABLE	65,531.40	$ 1,173,071	45,871.98	$ 1,173,071	111,403.38	$ 2,346,142
COMERCIALIZACION - TRANSPORTE	65,531.40	$ 15,913,097	45,871.98	$ 15,913,097	111,403.38	$ 31,826,194
GASTOS TOTALES REEMBOLSABLES		**$ 78,857,788**		**$ 61,826,302**		**$ 140,684,090**

De acuerdo con lo anterior el estimado de gastos para el proceso de fundición y comercialización de metales preciosos es de $ 2.589.711.204.resultados de la sumatoria de los gastos de fundición, comercialización y reembolsables.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

Gastos totales estimados en el proceso de fundición y comercialización oro

CONCEPTOS	INVENTARIO ACTUAL - 2021		INVENTARIO ESTIMADO - 2022		TOTAL	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
GASTOS TOTALES PROCESO COMERCIALIZACION Y FUNDICION ORO	65,531.40	1,512,221,082.87	45,871.98	1,077,490,121.94	111,403.38	2,589,711,204.81

1. Comisión de comercialización: Se obtuvo la media entre las 2 propuestas presentadas.

COMISIÓN VENTA	5.15%

4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS

4.1. RIESGOS

Para los efectos del proceso de contratación, se realizó el análisis de riesgos descrito en la tabla del Anexo II, denominada "MATRIZ DE RIESGOS".

4.2 MECANISMOS DE COBERTURA

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE, para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proponente deberá suscribir a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación (SAE S.A.S.), una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tengan los correspondientes ramos aprobados:

1. La compañía transportadora debe contar con la poliza global de transporte de valores, para asegurar contra los riesgos de pérdida o daño material de los valores, que se produzcan con ocasión de su transporte.
2. Póliza de cumplimiento:

GARANTÍAS	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses y diez (10) días más.
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años y diez (10) días más.

5. FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE S.A.S. y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad contractual mediante la que se desarrollara el presente proceso de contratación corresponde al "Concurso Público" teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la cual supera los 1.600 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

"Manual de contratación numeral 4.4: Concurso público

		Deberá acudirse a esta modalidad de contratación, cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea superior a 500 SMMLV, y se publicarán los pliegos de condiciones en la página Web de la SAE SAS, y al menos una (1) vez en un diario de amplia circulación." Siendo así el presente concurso, se regirá por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la SAE S.A.S. y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva.
5.1	**Régimen Jurídico Aplicable**	El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.
5.2	**Criterios mínimos de selección habilitantes.**	**REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS.** **COMPOSICIÓN ACCIONARIA** El proponente deberá acreditar quiénes son los socios que tienen más del 5% de la composición accionaria, conforme a lo dispuesto en el Formato No 2. **EXPERIENCIA GENERAL EN FUNDICIÓN** Atendiendo a las condiciones del mercado de comercialización de oro en Colombia, se evidencia que las empresas que realizan la fundición de oro son aquellas intermediarias en la comercialización. El giro ordinario de su negocio se desarrolla en la compra del oro al explotador minero, este es fundido para luego venderlo a empresas refinadoras en el exterior o joyeros en el interior de Colombia. En consecuencia, el servicio de fundición de oro para un tercero es una actividad por fuera del giro ordinario del negocio, pues la fundición constituye la actividad que realizan las mencionadas empresas como parte de la intermediación en la comercialización del oro. Por tal motivo, la experiencia a acreditar en el presente proceso de contratación necesariamente está vinculada a la compra y venta que realiza la empresa fundidora. En este contexto, el proponente debe ser una Comercializadora Internacional legalmente constituida en Colombia que acredite experiencia realizando las actividades similares al objeto de la presente contratación, aportando documento debidamente suscrito por el Director de Operaciones y el Representante Legal de la compañía, certificando que se ha realizado la fundición de al menos 111.000 gramos del material precioso en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de presentaciones de propuestas, aportando máximo tres (03) certificaciones de exportación donde conste que el oro objeto de dicho trámite fue fundido por el oferente y/o la misma cantidad de certificaciones de contratos liquidados cuyo objeto sea la fundición de oro. Esta certificación, debe estar acompañada de la Declaración de Exportación, así como el

		Documento de Lista de Empaque que identifica los bienes objeto de exportación, el Certificado de Origen del producto exportado y los demás documentos que se adjuntaron a la Declaración de Exportación de los 111.000 gramos de oro. **EXPERIENCIA GENERAL EN LA COMERCIALIZACIÓN** El proponente deberá acreditar experiencia mínima de dos (02) años en comercialización de oro de manera internacional, aportando documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la compañía, certificando que se ha realizado mínimo cinco (05) procesos de comercialización de venta al exterior y su correspondiente exportación cuya sumatoria ascienda a un valor de al menos USD 7.000.000 de dólares americanos, cuyo valor en pesos corresponde a $24.900.001.948. Esta certificación, deberá estar acompañada de la Declaración de Exportación, así como el Documento de Lista de Empaque que identifica los bienes objeto de exportación, el Certificado de Origen del producto exportado y los demás documentos que se adjuntaron a la Declaración de Exportación de las cinco (05) transacciones. **CERTIFICACIÓN CUPO DE MONETIZACIÓN** Deberá allegar un certificado emitido por la entidad bancaria en donde conste que tiene el cupo para realizar monetizaciones de al menos USD 7.000.000. **AUTORIZACIÓN MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** El oferente deberá acreditar junto con su propuesta que se encuentra inscrita y autorizada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales según corresponda, para realizar la comercialización internacional de oro. **REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES – RUCOM** El oferente deberá allegar con su propuesta el certificado en el cual conste que a la fecha de presentación se encuentra inscrito en el RUCOM. La vigencia de la inscripción deberá ser al menos el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. **PERMISOS Y LICENCIAS** En la propuesta, el oferente deberá acreditar que cuenta con las licencias y permisos ambientales necesarios para llevar a cabalidad el objeto del contrato. Esto incluye reportar en el RUT la actividad de exportador ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Adicionalmente, el oferente deberá aportar las respectivas certificaciones en las que la autoridad ambiental avala las emisiones y demás parámetros ambientales del(los) horno(s) a utilizar para el desarrollo de la etapa 1 del proceso del objeto contractual. También el oferente deberá contar con los soportes correspondientes, que acrediten la calibración adecuada de las básculas a utilizar.

LABORATORIO, PERSONAL, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

En la propuesta, el oferente deberá acreditar mediante una declaración bajo la gravedad de juramento suscrita por su representante legal que la Comercializadora Internacional tiene la propiedad de un laboratorio en el cual puede realizar el análisis de pureza de los bienes a comercializar, en esta declaración deberán relacionarse y diligenciarse las siguientes tablas:

CARGO	PROFESIÓN	FUNCIONES	VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA

EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y RECURSOS	FUNCIÓN DENTRO DE LA FUNDICIÓN	¿CUENTA CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD?"

LISTA DE CLIENTES POTENCIALES

El oferente debe acreditar que cuenta con al menos 2 clientes potenciales compradores del oro objeto de la subasta internacional, que cuenten con la capacidad financiera para dicha adquisición y el aval de la entidad bancaria con la que el oferente tiene una cuenta activa con la capacidad para monetizar el pago que realizaría el comprador.

REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2020, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 1.3 veces el contrato

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

- Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

- Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020 de cada uno de los participantes.

		Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.
6.	**Mecanismo de selección.**	**FACTORES DE EVALUACIÓN** La oferta económica debe presentarse en el "Formato No. 1– Carta de Oferta Económica", con sujeción al presupuesto establecido en los términos de referencia y sin que ninguno de los valores allí consignados sobrepase el presupuesto estimado para el contrato, so pena RECHAZO DE LA OFERTA**.** La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido jurídica, técnica y financieramente habilitado. El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos y en el porcentaje causado por el valor bruto de la venta del oro. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta económica, el valor resultante será el que se tomará como oferta económica. Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta. En todo caso de ser seleccionado el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione. El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros y de conformidad con el siguiente criterio. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** El factor que se tendrá en cuenta para la evaluación de ofertas corresponde al criterio de oferta económica más baja que representan un puntaje máximo de cien (100) puntos. De acuerdo con el puntaje obtenido, se establecerá un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y los siguientes, sucesivamente, a los demás en forma descendente. Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el presente proceso serán calificadas de acuerdo con las condiciones que se señalan a continuación:

		<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Oferta económica más baja en comercialización</td><td>70</td></tr><tr><td>Oferta económica más baja en fundición</td><td>30</td></tr><tr><td>Total</td><td>100</td></tr></table> SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CUANDO SE PRESENTAN EMPATES La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. adjudicará el contrato a quien tenga el mayor puntaje de conformidad con el factor antes mencionado. En el evento de existir empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de puntaje, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. tendrá en cuenta al proponente que haya presentado primero la propuesta.
7.	**DOCUMENTOS ANEXOS**	- Carta de oferta económica - Información de accionistas - Anexo Tecnico - Matriz de riesgos - Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Estudio de Mercado

El presente estudio previo fue elaborado por la Gerencia de Muebles de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Andrea Carolina Estupiñán Chiquillo
Gerente de Bienes Muebles
Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S
Elaboró: Margaret Peralta Legro

Formato No. 1
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Concurso Público No. de 2021.

Yo, _____ identificado con la C.C No._____ de _____ actuando en representación de _____, en calidad de _____ de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, hago la siguiente propuesta para el proceso cuyo objeto es: "Contratar la prestación de una Comercializadora Internacional, legalmente constituida en Colombia, para el servicio de transporte, custodia, fundición y análisis de los materiales preciosos que son administrados por la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S., así como los servicios de intermediación comercial internacional mediante la metodología de subasta junto con los trámites de liquidación de impuestos, transporte y exportación del material precioso.", manifiesto que presento propuesta, por lo cual oferto conforme a lo siguiente:

FUNDICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL METAL PRECIOSO:

CONCEPTO	VALOR DEL CONCEPTO		PERIODO
	Máximo aprobado SAE*	Cotización del oferente	
Fundición metal precioso	1.430 por gramo procesado		
Porcentaje comisión venta metal precioso	5.15%		Único Pago

* De conformidad con el pliego de condiciones, el oferente no podrá presentar en la oferta económica valores superiores a los establecidos por Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como conclusión del estudio de mercado realizado so pena de rechazo.

Cordialmente,

Nombre del Representante Legal
C.C. Nº _____ de _____
FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA
Tarjeta Profesional No._____
Dirección
Ciudad

Teléfono(s)
Fax
Correo Electrónico

Formato No. 2

INFORMACIÓN DE ACCIONISTAS
REQUISITOS MÍNIMOS

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Concurso Público No. de 2021

Las personas jurídicas que son accionistas de la empresa C.I_____ con Nit_____, que poseen mas del 5% de las acciones son:

Razón social	Nit	Domicilio Principal	% Acciones

Cordialmente,

Nombre del Representante Legal
C.C. Nº _____ de _____
FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA
Tarjeta Profesional No._____
Dirección
Ciudad

Teléfono(s)
Fax
Correo Electrónico

ANEXO No. I
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA ESTRUCTURAR LA SUBASTA

ANEXO No. II
MATRIZ DE RIESGOS